



ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2024-MPA/CM

Azángaro, 16 de setiembre del año 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de setiembre del 2024, el Informe N° 251-2024-MPA/GM/GIDUR/UF/PBFJ solicitud de suscripción de adenda al convenio específico para la formulación y evaluación de Proyecto de Inversión Pública; el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR entre la Universidad nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad provincial de Azángaro; Opinión Legal N° 844-2024-MPA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, asimismo el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 009-2024-CM/MPA de fecha 19 de febrero del 2024, se aprobó la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR entre la Universidad nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad provincial de Azángaro;

Que, mediante Informe N° 251-2024-MPA/GM/GIDUR/UF/PBFJ, el responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Azángaro, solicita la suscripción de Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro; suscrita el 01 de abril del 2024, señalando que la Municipalidad Provincial de Azángaro, no cuenta con competencia servicio para formular y evaluar un proyecto de inversión pública para creación de una filial de la Universidad Nacional del Altiplano en la provincia de Azángaro, sino es competencia exclusiva del Gobierno nacional Sector Educación, en ese entender dicha dependencia recomienda suscribir la adenda al convenio específico, para que la UNA PUNO, realice la evaluación, registre en el Banco de Inversiones y la declaratoria de viabilidad y la Municipalidad se encargue de la formulación del Estudio del Pre - Inversión;

Que, de la propuesta de adenda al convenio específico de cooperación interinstitucional para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro, en su clausula segunda establece el objeto de la adenda, en donde propone incorporar en la Clausula Quinta de las Obligaciones y atribuciones del Convenio específico suscrito, los siguientes términos:

- De la Municipalidad: realizar la formulación del Estudio de Pre Inversión, y el Expediente Técnico
- De la UNA PUNO: evaluar y registrar en el banco de inversiones y declara viable en coordinación con la Unidad Ejecutora

Que, mediante Opinión Legal N° 844-2024-MPA/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, hecha el análisis jurídico y factico opina declarar PROCEDENTE de aprobar la suscripción de la adenda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

al Convenio específico para la formulación y evaluación de proyecto de inversión pública Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro, con el objeto de incorporar en la cláusula quinta dos obligaciones de competencias entre las partes siendo ello los siguientes:

- De la Municipalidad: realizar la formulación del Estudio de Pre Inversión, y el Expediente Técnico
- De la UNA PUNO: evaluar y registrar en el banco de inversiones y declara viable en coordinación con la Unidad Ejecutora

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura del acta de sesión Extraordinaria; el pleno del concejo municipal POR MAYORIA, con Votos Favorables de los señores regidores: Teofilo Choquehuanca Mamani, Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Reynaldo Borda Sucasaca, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Beltrán Ccuno Mestas; y de los señores regidores que no emitieron su voto: Maruja Calcina Cotacallapa, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alex Rudy Fuentes Chambi, se tomó el Siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro, suscrito el 01 de abril del 2024, con el objeto de incorporar en la Clausula Quinta dos obligaciones de competencias entre las partes siendo ellos las siguientes:

- De la Municipalidad: realizar la formulación del Estudio de Pre Inversión, y el Expediente Técnico
- De la UNA PUNO: evaluar y registrar en el banco de inversiones y declara viable en coordinación con la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde, la Suscripción de la adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Azángaro y demás Gerencias que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Azángaro.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Responsable de la Unidad Formuladora y demás Unidades Orgánicas, lo dispuesto en el Presente Acuerdo, conforme a sus funciones.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ALCALDÍA
Mg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
Mg. HUMBERTO URIBE CARRERA TACCASONCCO
SECRETARIO GENERAL